CONVENIO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- INSTITUTO NACIONAL

DE LA MUJERES En la ciudad de Montevideo, a los días del mes dedel año dos mil trece , ENTRE, POR UNA PARTE: el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante "MIDES."), domiciliado en la Avenida 18 de Julio 1453, representado en este acto por el señor Ministro Daniel Olesker y por Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante Inmujeres) representado por su Directora Beatriz Ramírez; OTRA PARTE: la Presidencia de la República (en adelante "la Presidencia"), domiciliado en Plaza Independencia 710, representado en este acto por el señor Prosecretario Diego Cánepa, y por el Sistema Nacional de Emergencias (en adelante SINAE) se acuerda la celebración del presente Convenio: **PRIMERO** Antecedentes: 1) Uruguay ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD). 2) Ha adquirido importantes compromisos de desarrollo de políticas públicas de igualdad y no discriminación, en las conferencias mundiales sobre Derechos Humanos (Viena; 1993); Población y Desarrollo (Cairo; 1994); Desarrollo Social (Copenhague; 1995); Mujer y Desarrollo (Beijing; 1995) y contra el Racismo y la Discriminación (Durban; 2001). 3) Los Objetivos del Desarrollo del Milenio que ha firmado nuestro país, incluyen la igualdad de las mujeres como uno de sus objetivos y también es transversal a cada uno de los otros siete objetivos. 4) El gobierno uruguayo ha puesto especial preocupación en cumplimento del mandato constitucional, de estas normas y de los compromisos políticos internacionales que son ley en el Uruguay. 5) Este compromiso de gobierno se reafirmó mediante la iniciativa del Poder Ejecutivo de proyectar una Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos que otorga un sustento legal de primer nivel al Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. 6) El "MIDES" creado por Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, es el responsable de las políticas sociales nacionales, así como de la coordinación -tanto a nivel sectorial como territorial-, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos, en las materias de su competencia, propendiendo a la consolidación de una política social redistributiva de carácter progresiva. 7) Según la Ley 17930 articulo 377, de 19 de diciembre de 2005, el INMUJERES tiene entre sus cometidos ejercer, como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de género. 8) El 15 de marzo de 2007 fue promulgada la Ley 18.104 de Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres la cual declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de género y obliga al Estado a adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Asimismo le otorga el cometido de diseñar el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA), aprobado por el Poder Ejecutivo el 15 de mayo de 2007 a través del Decreto 291/07, en el cual comprometen acciones los organismos de la Administración Central. 9) La Presidencia de la República tiene compromisos asumidos en el PIODNA y se encuentra trabajando para dar cumplimiento a los mismos. 10) El Uruguay ha asumido los compromisos internacionales que surgen de la Declaración del Marco de Monitoreo de Hyogo, entre las Prioridades de acción para 2005-2015, se encuentran: Prioridad 1- Incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre la gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información y la educación y la formación; Prioridad 2 - Crear sistemas de alerta temprana centrados en la población, en particular sistemas que permitan alertar a tiempo y en forma clara a las personas expuestas, teniendo en cuenta las características

demográficas, el género, la cultura y el modo de vida de los destinatarios, que den orientación sobre la forma de actuar en caso de alerta y que contribuyan a la eficacia de las intervenciones de los encargados de la gestión de las situaciones de desastre y otras autoridades; Prioridad 3 - Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y los grupos vulnerables a oportunidades de formación y educación adecuadas; promover la formación en los aspectos de género y cultura como parte integrante de la educación y la formación para la reducción del riesgo de desastre. **SEGUNDO** Objetivo general: Contribuir a la elaboración y puesta en marcha de acciones orientadas a incorporar la perspectiva de género tanto en la gestión organizacional del SINAE así como en el diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de Gestión Integral del Riesgo en todo el territorio nacional. **TERCERO Objetivos específicos:** 1) Desarrollar acuerdos de gestión asociada entre el SINAE y el INMUJERES, a fin de implementar conjuntamente acciones especificas en los Planes o Marcos de Acción que se desarrollen. 2) Fortalecer las capacidades institucionales que, en materia de género requiere el organismo a través de acciones de sensibilización, capacitación y asistencia técnica, a efectos que la perspectiva de género sea integrada a todo el proceso de trabajo. 3) Desarrollar acciones en conjunto para lograr la transversalización de género en todas las políticas dirigidas a la gestión integral del riesgo de desastres y emergencias. 4) Realizar la evaluación y seguimiento de todos los acuerdos y acciones que surjan de los anteriores numerales. CUARTO Obligaciones de las partes: I) Obligaciones del Inmujeres - MIDES. En su carácter de órgano rector de las políticas de género, el INMUJERES se compromete a: a) Asesorar y acompañar al SINAE de forma de garantizar las grandes líneas programáticas que deben integrarse para que exista una Gestión del Riesgo con equidad de género. b) Contribuir a la Integral generación de conocimiento y al análisis de las brechas que por razones de género persisten en las distintas etapas de la gestión del riesgo de desastres y aportar propuestas para su erradicación; c) Aportar al diseño y ejecución de programas de capacitación en género para el funcionariado del organismo; d) Fortalecer las capacidades institucionales que, en materia de género, requieren las áreas o departamentos del organismo a través de acciones de sensibilización, capacitación y asistencia técnica, para viabilizar los acuerdos de gestión mencionados; e) Apoyar el desarrollo de estrategias y acciones para la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto del organismo; f) Facilitar y promover la incorporación del enfoque de género a la gestión integral del riesgo. II) Obligaciones de la "Presidencia": El SINAE se compromete a: a) Fortalecer los cometidos del SINAE en lo que respecta a la inclusión de la perspectiva de género en sus planes y programas; b) Analizar los datos contenidos en el Sistema de Información de Gestión desde una perspectiva de género; c) Incorporar a la Gestión Integral del Riesgo la perspectiva de género; d) Promover y favorecer las actividades de sensibilización, difusión y capacitación necesarios para el desarrollo de las estrategias acordadas; e) Asignar recursos en la medida del presupuesto para la implementación de la transversalidad de género en las líneas de acción del SINAE. **QUINTO** Posibilidades de celebrar acuerdos complementarios: De común acuerdo las partes podrán solicitar la participación de otros organismos públicos y privados para la ejecución y financiamiento de las actividades enmarcadas en el presente convenio, así como celebrar cualquier otro convenio específico de competencia de las mismas. **SEXTO** Vigencia y plazo: El presente acuerdo entrará en а día de suscripción, renovándose vigor partir del su automáticamente por plazos anuales que no excedan el período de la Administración de Gobierno, si no existiese oposición alguna de las partes, manifestada por escrito, con treinta días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento.

<u>SÉPTIMO</u> Solución de Controversias: Toda diferencia que surja

en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte por nota dirigida a las autoridades respectivas y se resolverá por la vía de la negociación directa. **OCTAVO Comunicaciones y domicilios especiales:** Para todos los efectos que diere lugar este Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, debiendo comunicar de existir cambios en los mismos. Acuerdan plena validez y eficacia a las comunicaciones y notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente que se considere oportuno. Para la constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Daniel Olesker

Ministro de Desarrollo Social

Diego Cánepa Prosecretario de la Presidencia de la República

Beatriz Ramírez
Directora de INMUJERES